ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
S-099/2026	ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EXTINTORES.	1	SERVICIO

1. Objeto.

Contratar los servicios de recarga y mantenimiento preventivo y/o correctivo a extintores ubicados en las unidades administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante **"LA CONVOCANTE"**, para garantizar su operatividad y cumplimiento normativo.

2. Descripción de "EL SERVICIO".

El servicio incluye:

- Revisión física y funcional de extintores.
- Recarga total con agente nuevo y certificado.
- Mantenimiento preventivo: limpieza, lubricación, cambio de empaques, pintura y etiquetado.
- Mantenimiento correctivo: cambio de refacciones autorizadas.
- Servicio conforme a NOM-154-SCFI-2005 y NOM-002-STPS-2010.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PTDA.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	RECARGA A EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC DE DIVERSAS CAPACIDADES:		
	RECARGA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 2.5 KG.	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 4.5 KG.	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 6 KG.	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 9 KG.	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 12 KG.	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 35 KG.	1	PIEZA

	RECARGA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 50 KG.	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO TIPO BC DE DIVERSAS CAPACIDADES:		
	RECARGA A EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO TIPO BC DE 2.5 KG.	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO TIPO BC DE 4.5 KG.	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO TIPO BC DE 6 KG	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTORES DE GAS HFC-236 TIPO ABC DE DIVERSAS CAPACIDADES:		
	RECARGA A EXTINTOR DE GAS HFC 236 TIPO ABC DE 2 KG	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTOR DE GAS HFC 236 TIPO ABC DE 4.5 KG	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTOR DE GAS HFC 236 TIPO ABC DE 6 KG	1	PIEZA
	RECARGA A EXTINTORES A BASE DE AGUA A PRESIÓN TIPO A DE CAPACIDAD:		
	RECARGA A EXTINTOR A BASE DE AGUA A PRESIÓN TIPO A 10 L.	1	PIEZA

PTDA.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC DE DIVERSAS CAPACIDADES:**		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 2.5 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 4.5 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 6 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 9 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 12 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 35 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 50 KG.	1	PIEZA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO TIPO BC DE DIVERSAS CAPACIDADES:		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO TIPO BC DE 2.5 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO TIPO BC DE 4.5 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO TIPO BC DE 6 KG.	1	PIEZA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES DE GAS HFC-236 (AGENTE LIMPIO) DE DIVERSAS CAPACIDADES:		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236 TIPO ABC DE 2 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE GAS HFC 236 TIPO ABC DE 4.5 KG.	1	PIEZA
	EXTINTOR DE GAS HFC 236 TIPO ABC DE 6 KG.	1	PIEZA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES A BASE DE AGUA A PRESIÓN TIPO A DE CAPACIDAD:		
	EXTINTOR A BASE DE AGUA A PRESIÓN TIPO A 10 L.	1	PIEZA

PTDA.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFACCIONES**		
	CHIFLÓN DE DESCARGA O BOQUILLA PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUIMICO	1	PIEZA
	CHIFLÓN DE DESCARGA O BOQUILLA PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE BIOXIDO DE CARBONO	1	PIEZA
	CHIFLÓN DE DESCARGA O BOQUILLA PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE AGUA	1	PIEZA
	CHIFLÓN DE DESCARGA O BOQUILLA PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE HFC 236	1	PIEZA
	TUBO SIFON PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUÍMICO SECO	1	PIEZA
	TUBO SIFON PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE BIÓXIDO DE CARBONO	1	PIEZA
	TUBO SIFON PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE AGUA	1	PIEZA
	TUBO SIFON PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE HFC 236	1	PIEZA
	MANOMETRO PARA EQUIPO PORTÁTIL	1	PIEZA
	CHIFLÓN DE PISTOLA DE DISPARO PARA UNIDAD MÓVIL DE POLVO QUÍMICO SECO	1	PIEZA
	TUBO SIFON PARA EQUIPO MOVIL DE POLVO QUIMICO SECO	1	PIEZA
	MANGUERA DE DESCARGA PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO QUÍMICO SECO	1	PIEZA
	MANGUERA DE DESCARGA PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE BIÓXIDO DE CARBONO	1	PIEZA
	MANGUERA DE DESCARGA PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE AGUA	1	PIEZA
	MANGUERA DE DESCARGA PARA EXTINTOR PORTÁTIL DE HFC 236	1	PIEZA
	MANGUERA DE 6 METROS PARA UNIDAD MOVIL DE POLVO QUÍMICO SECO	1	PIEZA
	MANOMETRO PARA UNIDAD MÓVIL	1	PIEZA
	MANIJA SUPERIOR PARA EQUIPO PORTÁTIL	1	PIEZA
	VÁLVULA PARA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	1	PIEZA
	VÁLVULA PARA EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO	1	PIEZA
	VÁLVULA PARA EXTINTOR DE AGUA	1	PIEZA
	VÁLVULA PARA EXTINTOR DE HFC 236	1	PIEZA
	RESORTE	1	PIEZA
	VASTAGO	1	PIEZA
	RUEDAS PARA UNIDAD MÓVIL	1	PIEZA
	PINTURA PARA EXTINTOR PORTATIL, PARA RECIPIENTE CON CAPACIDAD:		
	2.0 KG.	1	PIEZA
	2.5 KG.	1	PIEZA
	4.5 KG.	1	PIEZA
	6.0 KG.	1	PIEZA
	9.0 KG.	1	PIEZA
	12 KG.	1	PIEZA
	10 LT.	1	PIEZA
	PINTURA PARA EXTINTOR MÓVIL, PARA RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE:		
	35 KG.	1	PIEZA

PTDA.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
	50 KG.	1	PIEZA

3. Vigencia del contrato y plazo de la prestación de "EL SERVICIO".

- Vigencia: a partir de la fecha de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el monto máximo establecido o cuando lo determine **"LA CONVOCANTE"**, lo que ocurra primero, considerando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo, será discrecional para **"LA CONVOCANTE"** y obligatorio para **"EL PROVEEDOR".**

- Plazo: según calendario establecido por la Subdirección de Protección Civil, a entregarse al **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

4. Cantidades y lugar de la prestación de "EL SERVICIO".

- Servicio en sitio: recepción y devolución por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cada unidad administrativa, incluyendo transporte de personal de supervisión.

- Total: 2,241 extintores en 137 predios relacionados en el **ANEXO 2** (Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México).

TIPO	CAPACIDADES Kg	CANTIDAD
P. Q. S.	2.5	19
	4.5	291
	6	814
	9	183
	12	32
	35	3
	50	81
TOTAL		1423
CO2	2.5	27
	4.5	530
	6	124
TOTAL		681
HFC-236	2	17
	4.5	45
	6	61
TOTAL		123
TIPO	CAPACIDADES L	CANTIDAD
H2O	10	14
TOTAL		14
TOTAL		2241

5. Obligaciones del administrador de "EL SERVICIO".

- Establecer calendario de servicio.
- Supervisar ejecución y cumplimiento de la normativa.
- Recibir y validar documentación entregada.
- Reportar desviaciones o incumplimientos.
- **Reclamación de los Servicios.**
- **Realizar el trámite de pago, conforme a las condiciones establecidas en las bases, garantizando la recepción de los servicios a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE".**

6. Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

1. La recarga y mantenimiento preventivo y/o correctivo de 2,241 extintores ubicados en 137 predios donde se encuentran las unidades administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con el **NOM-154-SCFI-2005**, Numeral **5.6.** Procedimientos, en la forma y términos que se detallen en este Anexo;

2. Realizar el servicio de mantenimiento y/o recarga de acuerdo con el calendario de actividades que establezca la Subdirección de Protección Civil una vez formalizado él contrato, dicho calendario se entregará a **"EL PROVEEDOR",** dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

3. Recoger y entregar los extintores en cada uno de los predios donde se encuentran las unidades administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que se indican en el Anexo 2 (Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México), bajo la supervisión de personal de la Subdirección de Protección Civil, para lo cual deberá recoger y trasladar al personal asignado por la Subdirección desde y hasta sus oficinas ubicadas en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B", planta alta, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México;

4. Retirar los extintores del sitio donde se encuentren ubicados y volver a colocarlos en el mismo lugar de donde se retiraron una vez concluido el servicio de mantenimiento y/o recarga;

5. Etiquetar con numeración todos los extintores recargados de acuerdo con las órdenes de servicio;

6. Proporcionar equipo de sustitución a préstamo en condiciones óptimas de uso y en cantidad y capacidad similar al equipo retirado para su mantenimiento y/o recarga, de conformidad con la norma **NOM-002-STPS-2010**, **numeral 7.18 y 7.19**;

7. **"EL PROVEEDOR"** entregará una hoja de servicio donde se notifique el retiro de los extintores al Enlace Administrativo y/o encargado de la unidad administrativa quien deberá autorizar la salida y reingreso del equipo correspondiente con firma y sello;

8. La hoja de servicio deberá incluir, nombre completo de la unidad administrativa del cual se retiran los extintores, domicilio completo, cantidad, capacidad, tipo de extintores (ABC, CO_2, Agua, Gas y Otros) y observaciones, así como el tipo de servicio que se realiza, sea recarga y/o mantenimiento;

9. Una vez concluido el servicio de recarga y/o mantenimiento el proveedor entregará un informe donde especifique el tipo de servicio realizado a cada uno de los equipos retirados y en su caso el tipo y número de refacciones utilizadas.

10. **"EL PROVEEDOR"** permitirá la visita a sus instalaciones al personal de la Subdirección de Protección Civil de **"LA CONVOCANTE"** para supervisar la capacidad técnica del servicio;

11. **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a todas las Normas mencionadas en el presente Anexo.

12. **"EL PROVEEDOR"** en presencia del personal de protección civil de **"LA CONVOCANTE"** permitirá accionar cualquier extintor que se haya recargado de cada una de las unidades administrativas para comprobar si el color es el establecido en el **DOF: 09/04/2025**;

13. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recargar los extintores que se ocuparan como muestras aleatorias sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE";**

14. **"EL PROVEEDOR"** debe de contar con el personal calificado, herramientas, etc., como se estipula en la **NOM-154-SCFI-2005**;

15. **"EL PROVEEDOR"** debe de contar con las medidas de seguridad como se estipula en la **NOM-154-SCFI-2005;**

16. **"EL PROVEEDOR",** se comprometerá y tendrá bajo su cargo la responsabilidad de contar con el medio de transporte necesario que garantice a **"LA CONVOCANTE"** que los extintores serán recargados en su totalidad a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026; y no sufrirán daño ni serán accionados accidentalmente de conformidad con lo establecido en la **NOM-154-SCFI-2005**;

17. **"EL PROVEEDOR"**, dará sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"** un curso de capacitación del uso y manejo de extintores a las 10 personas servidoras públicas que integran la Subdirección de Protección Civil, al término de dicho curso **"EL PROVEEDOR"** entregará una constancia al personal que acreditó el curso.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la documentación correspondiente que acredite su capacidad y experiencia para la impartición del curso.

18. La capacitación deberá de ser impartida por personal calificado, autorizado y acreditado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el curso será supervisado por el Responsable Oficial de Protección Civil Institucional;

19. **"EL PROVEEDOR"** deberá de limpiar el extintor de todo residuo presente en el exterior, así como deberá de quitar toda etiquetas ajenas a **"LA CONVOCANTE"** a contra entrega del servicio;

20. **"EL PROVEEDOR"** deberá de pintar los extintores cuya pintura este decolorada o en mal estado de acuerdo con las características del agente extintor;

21. Personal de protección civil de **"LA CONVOCANTE"** identificará los extintores cuya pintura este decolorada o en mal estado, para que **"EL PROVEEDOR"** realice la eliminación total de la pintura existente y poner pintura nueva de acuerdo con el agente extintor; y

22. **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo dispuesto en la siguiente Normatividad:

- **NOM-100-STPS-1994**, Seguridad - Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida - Especificaciones. D.O.F. 8-1-1996.
- **NOM-102-STPS-1994**, Seguridad - Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono - Parte 1: Recipientes. D.O.F. 10-1-1996.
- **NOM-103-STPS-1994**, Seguridad - Extintores contra incendio a base de agua con presión contenida. D.O.F. 10-1-1996.
- **NOM-104-STPS-2001**, Agentes extinguidores - Polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico. D.O.F. 17-4-2002.
- Aclaraciones a la Norma Oficial Mexicana **NOM-104-STPS-2001**, Agentes extinguidores - Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico, D.O.F. 14-5-2002.
- **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.
- **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- Norma Técnica **NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024**, Capacitación a brigadistas en materia de protección civil.

23. **"EL PROVEEDOR",** deberá registrar y rotular cada uno de los extintores retirados con un número de identificación que será asignado por la Subdirección de Protección Civil.

24. Deberá contar con la carta de corresponsabilidad conforme a los términos para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público, **TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-3-2024**

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN:

A.- Recarga

Es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo y certificado para los extintores de polvo químico seco (PQS).

El material de recarga de acuerdo con el tipo de extintor de que se trate será el siguiente:

- Polvo químico seco (nuevo) tipo A, B, C, a base de fosfato mono amónico al 75% (setenta y cinco por ciento) de color vigente de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación **DOF: 09/04/2026**, vigente.
- Bióxido de Carbono (CO_2)
- Gas HFC-236 (Agente limpio).
- Agua (H_2O).

En el caso de los extintores de polvo químico seco, se deberá descargar el agente extinguidor del cilindro al 100% (cien por ciento) y cargar con polvo químico seco nuevo de acuerdo con **DOF: 09/04/2025**, con su capacidad y en base a la norma **NOM-104-STPS-2001.**

Para la recarga de extintores de gas se verificará el contenido existente, y únicamente se recargará cuando estén vacíos, previa autorización de la Subdirección de Protección Civil.

Para la recarga de extintores de bióxido de carbono se verificará el contenido existente, y únicamente se recargará cuando estén vacíos, previa autorización de la Subdirección de Protección Civil.

Presurización a base de nitrógeno a los cilindros que lo requieran presión contenida, conforme al **numeral 5.10 de la NOM-100-STPS-1994**.

Para la recarga del extintor de agua, se debe considerar siempre el descargar o vaciar el agente extinguidor y realizar una revisión interna del cilindro y de todas sus partes desensambladas, y en su caso, cambiar por agua limpia simple.

B.- Mantenimiento preventivo.

Este mantenimiento se deberá realizar en la totalidad de los extintores, de conformidad con el **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga, Numeral 5.6. Procedimientos y **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, **numeral 7.18 y 7.19**;

Revisión de funcionamiento del equipo (válvulas, vástagos, manómetros y mangueras), lubricación de las partes mecánicas y cambio de empaques al total de extintores;

Revisión general del estado físico de los cilindros (realizando prueba de hermeticidad); y

Cambios de sellos seguros y nemotécnicas, que contengan la NOM (Norma Oficial Mexicana) correspondiente.

C.- Mantenimiento Correctivo.

Si como resultado del mantenimiento preventivo de los equipos, se requiere realizar cambios o reparación de algunas de las partes que a continuación se enlistan, estas se llevarán a cabo previa autorización de la Subdirección de Protección Civil.

Refacciones:

- Chiflón de descarga o boquilla para extintor portátil de polvo químico.
- Chiflón de descarga o boquilla para extintor portátil de bióxido de carbono.
- Chiflón de descarga o boquilla para extintor portátil de agua.
- Chiflón de descarga o boquilla para extintor portátil de HFC-236.
- Tubo sifón para extintor portátil de polvo químico seco.
- Tubo sifón para extintor portátil de bióxido de carbono.
- Tubo sifón para extintor portátil de agua.
- Tubo sifón para extintor portátil de HFC-236.
- Manómetro para equipo portátil
- Chiflón de pistola de disparo para unidad móvil de polvo químico seco.
- Tubo sifón para equipo móvil de polvo químico.
- Manguera de descarga para extintor portátil de polvo químico seco.
- Manguera de descarga para extintor portátil de bióxido de carbono.
- Manguera de descarga para extintor portátil de agua.
- Manguera de descarga para extintor portátil de HFC-236.

- Manguera de 6 metros para unidad móvil de polvo químico seco.
- Manómetro para unidad móvil.
- Manija superior para equipo portátil.
- Válvula para extintor de polvo químico seco.
- Válvula para extintor de bióxido de carbono.
- Válvula para extintor de agua.
- Válvula para extintor de HFC-236.
- Resorte.
- Vástago.
- Ruedas para unidad móvil.

- Pintura para extintor portátil. Para recipiente con capacidad de:
 a) 2.0 kg
 b) 2.5 kg
 c) 4.5 kg
 d) 6 kg
 e) 9 kg
 f) 12 kg
 g) 10 L

- Pintura para extintor móvil. Para recipiente con capacidad de:
 a) 35 kg
 b) 50 kg

Refacciones

"EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de suministrar refacciones nuevas y originales o de otra marca con calidad equivalente o superior y estar garantizadas contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de las mismas, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR",** por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE",** a través de la Subdirección de Protección Civil. Asimismo, garantizar su duración, resistencia y funcionamiento.

Se realizarán pruebas a los extintores de forma aleatoria una vez recargados, si algún extintor no pasa la prueba de disparo **"EL PROVEEDOR"** deberá de reponer las refacciones necesarias para que el extintor funcione al 100 % y volverlo a recargar, como lo establecen las normas aplicables, sin cargo extra para **"LA CONVOCANTE".**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Subdirección de Protección Civil las Ordenes de Servicio correspondientes a más tardar 3 (tres) días hábiles después de haber concluido el mismo, detallando el tipo de extintor y capacidad de los equipos a los que realizó el servicio, debidamente firmado por los técnicos que realizaron el servicio y por el personal que designe la Subdirección de Protección Civil, para su supervisión para su la aprobación de los servicios llevados a cabo, una vez que haya sido validado el reporte por los Enlaces Administrativos de cada unidad administrativa;

Las partes dañadas que sean sustituidas deberán ser entregadas por **"EL PROVEEDOR"** a la Subdirección de Protección Civil, al momento de entregar los reportes de los servicios realizados; y

El Polvo Químico Seco que se extraiga de los extintores deberán ser entregadas por **"EL PROVEEDOR"** a la Subdirección de Protección Civil, al momento de entregar los reportes de los servicios realizados.

Pruebas al Equipo.

Se realizará en forma aleatoria una prueba referente al peso de los extintores de Bióxido de Carbono (CO_2), Polvo Químico Seco ABC (PQS) y Gas de Hexafluoropropano (HFC-236);

En cuanto a los extintores de polvo químico, se realizará una prueba aleatoria de disparo en el 1% de la totalidad de los equipos, para verificar la recarga;

El área requirente podrá realizar una prueba aleatoria a un extintor en cada uno de los inmuebles enlistados en el Anexo 2, el polvo químico podrá ser enviado a un laboratorio para su análisis, con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.

La recarga de extintores que se utilicen para prueba, en cualquiera de las unidades administrativas, después de realizado el servicio será sin costo para **"LA CONVOCANTE"**, durante la vigencia del contrato.

7. Condiciones generales.

- No se permite subcontratación.
- El proveedor asumirá el costo del transporte, pruebas aleatorias y fallas detectadas.
- Los extintores deben mantenerse en su posición original y en condiciones estéticas adecuadas.

8. Trámite de pago

"LA CONVOCANTE" se obliga a pagar, con motivo de la prestación del servicio, la cantidad de recargas y cantidad de mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados por **"EL PROVEEDOR"**, misma que se efectuará en moneda nacional en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-Factura electrónica) archivos PDF y XML, emitirá la respectiva Acta de Entrega- Recepción correspondiente con firmas autógrafas de la Dirección de Obras y Protección Civil y de **"EL PROVEEDOR"**, misma que deberá adjuntar con toda su documentación solicitada en este párrafo, con la finalidad de que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios la remita para su pago.

En atención a lo anterior, los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI- factura electrónica). Para pago se presentará mediante escrito dirigido a la Subdirección de Protección Civil, ubicada en Av. Coyoacán #1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03100, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de los mismos, acompañados de la documental que acredite la debida prestación del servicio realizado; la cual deberá contener: tipo de extintor, capacidad de equipo, debidamente firmado por los técnicos que realizaron el servicio y por el personal que designe la Subdirección de Protección Civil, Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyente y domicilio fiscal, código postal y régimen fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedida a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyente FGJ2001109B6, régimen fiscal personas morales con fines no lucrativos, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06720, Ciudad de México, contenido, número de contrato, número de requisición, partida única, descripción del servicio realizado, cantidad, unidad de medida, precios unitarios, Importe, subtotal, I.V.A., total, clave de

método de pago, nombre de banco, numero de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en la **"LA CONVOCANTE"** donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y formato PDF y XML.

La Dirección de Obras y Protección Civil, como área requirente llevará a cabo la verificación técnica de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI- factura electrónica) y su soporte, en caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Ambas partes acuerdan que los precios son fijos durante toda la vigencia de la prestación de los servicios, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación alguna, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato respectivo.

9. Penas convencionales

"LA CONVOCANTE" con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la prestación y/o reclamación de los servicios, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

- **Penalización del 10%** sobre el costo total de los servicios dejados de prestar por cada día natural de incumplimiento o atraso, de conformidad a lo estipulado en este Anexo 1.
- **Penalización del 10%** sobre el costo total de los servicios por reportes dejados de entregar, por cada día natural de incumplimiento o atraso, de conformidad a lo estipulado en el Anexo 1.
- **Penalización del 10%** sobre el costo total de los servicios por día natural de incumplimiento o atraso en la recarga, mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con el calendario que se establezca, de conformidad a lo estipulado en el Anexo 1 y 2 .
- **Penalización del 10%** sobre el costo total de los servicios no atendidos, derivados de una reclamación, por cada hora de incumplimiento o atraso, de conformidad a lo estipulado en los ANEXOS 1 y 2.
- **Penalización del 10%** sobre el costo total de los servicios por cada día natural de incumplimiento o atraso en la impartición del curso de capacitación de acuerdo con el calendario que se establezca, de conformidad a lo estipulado en los ANEXOS 1 y 2.
- **Penalización del 10%** sobre el costo total de los servicios por no presentarse a la reunión inicial establecida en este Anexo.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **"LA CONVOCANTE"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor, lo anterior de conformidad con el Lineamiento septuagésimo segundo, fracciones I, y IV de los Lineamientos; así como el artículo 57 del **RLADF**.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONVOCANTE"** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto **15.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el Lineamiento septuagésimo segundo fracción I, II, III y IV y

el artículo 58 del **RLADF**.

"LA CONVOCANTE", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR".**

10. Garantías de "EL SERVICIO".

La Garantía de los servicios de recarga y mantenimiento preventivo y/o correctivo; así como las refacciones utilizadas, será por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la aceptación formal y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la Subdirección de Protección Civil; así mismo deberá entregar la garantía por escrito de los Servicios de Recarga y Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo realizados, así como la carta responsiva, de acuerdo con los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles Destinados al Servicio Público TR-**SGIRPC-PIPC-ISP-005-3-2024**, así como de conformidad a la **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra Incendios- Extintores-Servicios de Mantenimiento y Recarga, **Numeral 4.5, 5.6 y 7;** así como en el apéndice A numeral A3 de la **NOM-104-STPS-2001**, además de la certificación del producto por un organismo acreditado y aprobado, en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE ",** a través de la Subdirección de Protección Civil, lo anterior, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de la garantía de los servicios;

1. **"EL PROVEEDOR"** garantiza que los equipos una vez recargados estarán en buen estado para poder ser utilizados en cualquier emergencia; y

2. **"EL PROVEEDOR"** garantiza la recarga de extintores que se utilicen para prueba en las unidades administrativas, durante un año a partir de la recepción de estos.

11. Reclamación de los Servicios.

1. **"LA CONVOCANTE",** a través de la Subdirección de Protección Civil, hará la reclamación de los servicios realizados cuando se presenten fallas en el funcionamiento de algún equipo, derivadas de la deficiencia en la calidad de los mismos o en su caso, de las refacciones utilizadas dentro del período de garantía, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a repararlos y/o sustituirlos, según sea el caso, sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE",** a entera satisfacción de la misma, a través de la Subdirección de Protección Civil en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, las cuales se contarán a partir de la notificación de dicha área a **"EL PROVEEDOR"** por vía telefónica y correo electrónico o por escrito, en los términos del presente anexo, lo anterior, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2. En caso de que la reparación no se pueda atender en el tiempo antes mencionado, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituir el equipo (extintor) en mal estado por otro igual o similar en características y en óptimas condiciones de funcionamiento, una vez concluidas las 24 (veinticuatro) horas establecidas en el párrafo anterior, durante el tiempo que dure su reparación, sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE".**

12. Confidencialidad de la Información.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de contratación, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que **"LA CONVOCANTE"** les proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

13. Relación Laboral.

"EL PROVEEDOR", tiene la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto del presente instrumento jurídico y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **"LA CONVOCANTE",** quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **"EL PROVEEDOR"** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción alguna en contra de **"LA CONVOCANTE".**

14. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios objeto de este acuerdo de voluntades y al emplear los materiales, se infrinjan patentes, marcas o viole en registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **"LA CONVOCANTE".**

15. Seguro de Responsabilidad Civil.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA CONVOCANTE"** a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura de daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen los siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en propiedad y/o posesión de **"LA CONVOCANTE",** o el daño moral que ocasione a la imagen de **"LA CONVOCANTE",** con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización de los servicios por un monto minino de $250,000.00, con una vigencia igual a la del presente acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **"LA CONVOCANTE"** considere pertinentes.

16. Acta de Entrega-Recepción.

Una vez concluido el servicio, se firmará acta de terminación entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CONVOCANTE "** a través de la Dirección de Obras y Protección Civil, dejando constancia del cumplimiento total del mismo.

ANEXO 2

No. de Predio	Alcaldía	Predios / Unidades Administrativas	Dirección / Ubicación
1	AZCAPOTZALCO	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO; COORDINACIÓN TERRITORIAL AZC-2; COORDINACIÓN TERRITORIAL AZC-4	CASTILLA ORIENTE Y CALLE 3, COL DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO CP 02040
2	AZCAPOTZALCO	COORDINACIÓN TERRITORIAL AZC-1; COORDINACIÓN TERRITORIAL AZC-3; BODEGA SECUNDARIA DE INDICIOS; UNIDAD DE MEDIACIÓN	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE COL SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO CP 02120
3	AZCAPOTZALCO	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN AZCAPOTZALCO Y CASA DE EMERGENCIA	AV. SAN PABLO N 396, COL SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO CP 02120
4	AZCAPOTZALCO	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE NARCOMENUDEO; MANTENIMIENTO CONJUNTO JARDÍN	SAN PABLO XALPA 396 COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CP 02250
5	AZCAPOTZALCO	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO; COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO; FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE ASUNTOS RELEVANTES (FAS); PDI (FAS); FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIOS; DEPÓSITO DE BIENES; BODEGA CENTRAL DE INDICIOS	CONJUNTO JARDÍN AV. JARDÍN No 356, EDIFICIO A, COL DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
6	AZCAPOTZALCO	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS SUPERIORES; ARCHIVO HISTÓRICO; OFICINA DE SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	4ta Y 5ta CERRADA DE AV. JARDÍN S/N, COL DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO CP 02920
7	AZCAPOTZALCO	DEPÓSITO TRANSITORIO DE VEHÍCULOS (ARMAS) (PARQUE TEZOZOMOC)	CALZADA DE LAS ARMAS S/N, COLONIA HACIENDA DEL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
8	AZCAPOTZALCO	DEPÓSITO TRANSITORIO DE VEHÍCULOS (CEYLAN)	AVENIDA CEYLAN Y EJE 5 NORTE COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
9	AZCAPOTZALCO	DEPÓSITO TRANSITORIO DE VEHÍCULOS (PANTACO)	RABAUL N 500 COL JARDÍN AZPEITIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO CP 02530
10	GUSTAVO A. MADERO	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN GUSTAVO A. MADERO; COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-4; UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-4	VICENTE VILLADA ESQ 5 DE FEBRERO, COL ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CP 07000

11	GUSTAVO A. MADERO	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-1	CALLE EMILIANO ZAPATA ESQ CALLE GUADALUPE VICTORIA, COL CUAUTEPEC DE MADERO BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CP 07101
12	GUSTAVO A. MADERO	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-2; COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-3	AV CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, COL AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CP 07471
13	GUSTAVO A. MADERO	AGENCIA DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS SEXUALES FDS-4; UNIDAD DE MEDIACIÓN; BODEGA SECUNDARIA DE INDICIOS	CERRADA SUR DE LOS 100 METROS S/N ENTRE VALLEJO Y AV DE LOS 100 METROS, COL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CP 07700
14	GUSTAVO A. MADERO	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-5; BODEGA SECUNDARIA DE INDICIOS	AV 416 ESQ CALLE LORETO FABELA COL SAN JUAN DE ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CP 07951
15	GUSTAVO A. MADERO	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-6; UNIDAD DE MEDIACIÓN	FRANCISCO NOVOA 146 Y 148 COL ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CP 07000
16	GUSTAVO A. MADERO	COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-7; COORDINACIÓN TERRITORIAL GAM-8	AV 661 ENTRE AV 608 Y 604, COL SAN JUAN DE ARAGON SEXTA SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CP 07919
17	GUSTAVO A. MADERO	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO NORTE Y SALAS PROCESALES NORTE	JAIME NUNO No 205 COL CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CP 07100
18	GUSTAVO A. MADERO	TORRE DE COMUNICACIONES	CERRO DE ZACATENCO (Col San Pedro Zacatenco)
19	GUSTAVO A. MADERO	BASE OPERATIVA PDI DE LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS METRO MARTIN CARRERA	ESTACIÓN DEL METRO MARTIN CARRERA
20	GUSTAVO A. MADERO	AGENCIA MP HOSPITAL MAGDALENA DE LAS SALINAS, IMSS	AV FORTUNA E INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CP 07761

21	VENUSTIANO CARRANZA	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL VC; COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-3; FISCALÍA DE DELITOS SEXUALES FDS-3; UNIDAD DE MEDIACIÓN	AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA CP 15900
22	VENUSTIANO CARRANZA	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-1; BODEGA SECUNDARIA DE INDICIOS	CONDOMINIO A PLANTA BAJA DE LA PLAZA MERCED, COL MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA CP 15811
23	VENUSTIANO CARRANZA	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-2	NORTE 13 ESQ BOULEVARD PUERTO CENTRAL AÉREO, COL MOCTEZUMA 2DA SECC, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA CP 15530
24	VENUSTIANO CARRANZA	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-4	AGRICULTURA No 78, COL FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA CP 15701
25	VENUSTIANO CARRANZA	BODEGA DE BIENES INFORMÁTICOS (DGTSI)	AGRICULTURA No 78, COL FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA CP 15701
26	VENUSTIANO CARRANZA	COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-5	CALLE CIRCUNVALACIÓN Y PROL RIO CHURUBUSCO, COL CARACOL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA CP 15640
27	VENUSTIANO CARRANZA	AGENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A USUARIOS DEL STCM PANTITLÁN	ESTACIÓN DEL METRO PANTITLÁN
28	VENUSTIANO CARRANZA	AGENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A USUARIOS DEL AICM	AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA CP 15521
29	CUAJIMALPA	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAJIMALPA; COORDINACIÓN TERRITORIAL CUJ-1; COORDINACIÓN TERRITORIAL CUJ-2	IGNACIO RAMÍREZ Y LEON C CASTILLO COL MANZANITA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CP 05000
30	ÁLVARO OBREGÓN	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN ÁLVARO OBREGÓN; COORDINACIÓN TERRITORIAL AOB-3	CALLE TLAXCALA Y AVENIDA MÉXICO, COL PROGRESO TIZAPÁN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080

31	ÁLVARO OBREGÓN	COORDINACIÓN TERRITORIAL AOB-1; COORDINACIÓN TERRITORIAL AOB-2; BODEGA SECUNDARIA DE INDICIOS; UNIDAD DE MEDIACIÓN	AV ESCUADRÓN 201 ESQUINA BATALLÓN DE SAN PATRICIO COL CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CP 01150
32	MAGDALENA CONTRERAS	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MAGDALENA CONTRERAS	JOSÉ MORENO SALIDO S/N, COL BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS CP 10581
33	MAGDALENA CONTRERAS	COORDINACIÓN TERRITORIAL MC-1; UNIDAD DE MEDIACIÓN MC-1	AV SAN JERÓNIMO NO 2625, COL POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CP 10368
34	MAGDALENA CONTRERAS	COORDINACIÓN TERRITORIAL MC-2	AV ÁLVARO OBREGÓN NO 20 COL BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS CP 10581
35	MAGDALENA CONTRERAS	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	AV SAN JERÓNIMO NO 2625, COL POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS
36	MAGDALENA CONTRERAS	REFUGIO ESPECIALIZADO PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA	CALLE SOLEDAD S/N PUEBLO SAN BERNABE OCOTEPEC, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS
37	MIGUEL HIDALGO	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO; COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-4; COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-5	GRAL SOSTENES ROCHA ESQ PARQUE LIRA, COL AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CP 11830
38	MIGUEL HIDALGO	COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-1	CALZADA MÉXICO TACUBA Y MAR ARÁBIGO, COL TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CP 11411
39	MIGUEL HIDALGO	COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-2	CALLE LAGO ERNE ESQ LAGO TRASIMENO, COL PENSIL, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CP 11430
40	MIGUEL HIDALGO	COORDINACIÓN TERRITORIAL MH-3	MONTE ALTAI ESQ ALPES, COL LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11001
41	MIGUEL HIDALGO	AGENCIA MP HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	SALVADOR DÍAZ MIRÓN ESQ PLAN DE SAN LUIS, COL SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CP 11341
42	MIGUEL HIDALGO	AGENCIA MP EN LA CRUZ ROJA MEXICANA POLANCO	AV EJÉRCITO NACIONAL No 1032, COL LOS

			MORALES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CP 11510
43	MIGUEL HIDALGO	AGENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A TURISTAS	AV PRESIDENTE MASARIK N 172, COL POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11580
44	IZTAPALAPA	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTAPALAPA; COORDINACIÓN IZP-6; FISCALÍA DELITOS SEXUALES; UNIDAD DE MEDIACIÓN	AV TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09210
45	IZTAPALAPA	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO FÍSICO (STAND DE TIRO)	CALLE 3 CASI ESQ GUELATAO, COL TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA
46	IZTAPALAPA	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-1; COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-4	AV 5 DE MAYO Y CALLEJÓN VICTORIA, COL BARRIO DE SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09001
47	IZTAPALAPA	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-2	CALLEJÓN DE CIRCUNVALACIÓN ESQ ERMITA IZTAPALAPA, COL GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09001
48	IZTAPALAPA	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-3	AV RIO CHURUBUSCO S/N ESQ HUALQUILA (CENTRAL DE ABASTO), ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09041
49	IZTAPALAPA	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-5; UNIDAD DE MEDIACIÓN; BODEGA SECUNDARIA DE INDICIOS	CAMPAÑA DE EBANO N 20, COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CP 09200
50	IZTAPALAPA	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVO	CAMPAÑA DE EBANO CASI ESQ COMBATE DE CELAYA, COL UH VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09201
51	IZTAPALAPA	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-7; UNIDAD DE MEDIACIÓN; BODEGA SECUNDARIA	CALZADA SAN LORENZO TEZONCO NO 310, COL SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09850
52	IZTAPALAPA	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-8	CALLE ZACATLÁN S/N, COL SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CP 09701
53	IZTAPALAPA	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-9	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA ESQ ZACATEPEC, COL SANTA MARTHA ACATITLA,

			ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09561
54	IZTAPALAPA	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZP-10	AV REFORMA S/N, COL LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA
55	IZTAPALAPA	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ORIENTE	AV REFORMA NO 50 Y ANILLO PERIFÉRICO, COL SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09780
56	IZTAPALAPA	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ORIENTE Y SALAS PROCESALES	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N, COL SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09510
57	IZTAPALAPA	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN IZTAPALAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE MZ 227, LOTE 29, COL IXTLAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09690
58	IZTAPALAPA	DEPÓSITO 1 DE VEHÍCULOS; AGENCIA 56 ROBO DE VEHÍCULOS; MÓDULO IDENTIFICACIÓN	ENRIQUE CONTEL Y AV GUELATAO, COL TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09210
59	IZTAPALAPA	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No. 2; ALMACÉN DE BIENES DE INVERSIÓN; ARCHIVO CABEZA DE JUÁREZ	ENRIQUE CONTEL Y AV GUELATAO, COL TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09210
60	IZTAPALAPA	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS 'A'	AV CIRCUNVALACIÓN ENTRE 5 DE MAYO Y JOSÉ AGUILAR, COL SANTA MARÍA AZTAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09570
61	IZTAPALAPA	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS 'E'	AV GUELATAO Y CIUDAD DEPORTIVA FRANCISCO MADERO, ZONA CABEZA DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA
62	IZTAPALAPA	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No. 3	AV GENARO ESTRADA S/N, COL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09221
63	IZTAPALAPA	AGENCIA MP HOSPITAL GENERAL DE IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL CITLALLI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CP 09660
64	IZTAPALAPA	AGENCIA ESPECIALIZADA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES (ZONA ORIENTE)	AV DEL ROSAL Y CALLEJÓN SANTA MARÍA, COL MAGDALENA ATLAZOLPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA CP 09410

68	TLÁHUAC	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLÁHUAC; COORDINACIÓN TERRITORIAL TLH-2	NICOLÁS BRAVO S/N, ESQ CUITLÁHUAC COL SAN PEDRO TLÁHUAC, ALCALDÍA TLÁHUAC CP 13000
69	TLÁHUAC	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLH-1; UNIDAD DE MEDIACIÓN TLH-1	CANAL DE CHALCO ENTRE PIRAÑA Y AV LANGOSTA, COL DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC CP 13270
70	MILPA ALTA	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MILPA ALTA; COORDINACIÓN TERRITORIAL MIL-1	AV JALISCO Y AV MÉXICO COL VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, CP 12000
71	MILPA ALTA	COORDINACIÓN TERRITORIAL MIL-2; UNIDAD DE MEDIACIÓN MIL-2	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQ 5 DE MAYO, PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350
72	MILPA ALTA	TORRE DE COMUNICACIONES	CERRO TEUTLI VILLA, ALCALDÍA MILPA ALTA
73	CUAUHTÉMOC	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAUHTÉMOC; COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-2	ALDAMA Y VIOLETA COL GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06351
74	CUAUHTÉMOC	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-1; BODEGA SECUNDARIA DE INDICIOS	CALLE LERDO No 322, COL SAN SIMÓN TOLNAHUAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06921
75	CUAUHTÉMOC	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-3	PASEO DE LA REFORMA NORTE N 705, COL PERALVILLO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06201
76	CUAUHTÉMOC	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-4	REPÚBLICA DE PARAGUAY NO 35 Y 37, COL CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06001
77	CUAUHTÉMOC	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-5	CALLE PINO 50 Y 52, COL STA MA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06401
78	CUAUHTÉMOC	COORDINACIÓN TERRITORIAL CUH-6	CALLE VICTORIA NO 76, COL CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06001
81	CUAUHTÉMOC	CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑAS Y NIÑOS	CALLE CHIMALPOPOCA No 100, COL OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06801
83	CUAUHTÉMOC	EDIFICIO SEDE BÚNKER (MÚLTIPLES FISCALÍAS Y DIRECCIONES GENERALES)	CALLE DIGNA OCHOA Y PLACIDO No 56, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06720

88	CUAUHTÉMOC	AGENCIA DEL MP ESPECIALIZADA VIOLENCIA FAMILIAR ADULTOS MAYORES (GAP-4)	DR. LAVISTA NO 90, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06720
89	CUAUHTÉMOC	MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (MIV-1)	DR. VERTIZ NO 59 A, COL DOCTORES
94	CUAUHTÉMOC	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DR. LAVISTA No 139, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06721
95	CUAUHTÉMOC	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN; GERI	NIÑOS HÉROES No 102, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06721
98	CUAUHTÉMOC	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA FGJCDMX	DR. LICEAGA No. 93 COL DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06721
103	CUAUHTÉMOC	AGENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN USUARIOS DEL STCM HIDALGO	ESTACIÓN DEL METRO HIDALGO
106	CUAUHTÉMOC	SEMEFO Y DIRECCIÓN BIOPSICOSOCIAL	NIÑOS HÉROES No 102, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CP 06721
107	CUAUHTÉMOC	CONJUNTO RIO DE LA LOZA 114 (AGENCIA 59 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES)	DR. RIO DE LA LOZA 114, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
110	BENITO JUÁREZ	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN BENITO JUÁREZ; COORDINACIÓN BJ-1; COORDINACIÓN BJ-2; UNIDAD DE MEDIACIÓN	AV DIVISIÓN DEL NORTE ESQUINA EJE 7 SUR MUNICIPIO LIBRE, COL SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CP 03310
111	BENITO JUÁREZ	COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ-3 Y BJ-4; BODEGA SECUNDARIA DE INDICIOS	AV CUAUHTÉMOC S/N ESQ CALZADA OBRERO MUNDIAL, COL NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CP 03020
112	BENITO JUÁREZ	COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ-5	BRETAÑA N 6 ESQ CALLE ORINOCO, COL ZACAHUITZCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CP 03551
113	BENITO JUÁREZ	CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL CEPDI	CONCEPCIÓN BEISTEGUI No 1012, COL DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CP 03101
114	BENITO JUÁREZ	CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES CTA	PESTALOZZI NO 1115, COL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
115	BENITO JUÁREZ	CONJUNTO COYOACÁN (ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DGTSI, DGRMSG, PROTECCIÓN CIVIL)	AV COYOACÁN NO 1635, COL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CP 03100
116	BENITO JUÁREZ	BANCO DE ADN	AV COYOACÁN 1665, COL DEL VALLE SUR, BENITO JUÁREZ, C.P. 03100

117	BENITO JUÁREZ	DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL (EDIFICIO F)	RODRÍGUEZ SARO No 438, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CP 03100
118	BENITO JUÁREZ	FISCALÍA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES; UNIDAD DE MEDIACIÓN	CALLE PETEN S/N CASI ESQ OBRERO MUNDIAL, COL NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CP 03020
119	IZTACALCO	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTACALCO; COORDINACIÓN IZC-2; COORDINACIÓN IZC-3	AV SUR 157, COL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO CP 08000
120	IZTACALCO	COORDINACIÓN TERRITORIAL IZC-1; UNIDAD DE MEDIACIÓN; BODEGA SECUNDARIA	AV CONGRESO DE LA UNIÓN, COL SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO CP 08300
121	IZTACALCO	AGENCIA DEL MP (INVI)	CANELA NO 660, COL GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO CP 08400
122	COYOACÁN	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN; COORDINACIÓN COY-1; COORDINACIÓN COY-2	CALLE TECUALIPAN ESQ CALLE ZOMPATITLA, COL MANUEL ROMERO DE TERREROS, ALCALDÍA COYOACÁN CP 04310
123	COYOACÁN	COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-3; BODEGA SECUNDARIA DE INDICIOS	AV APACHES S/N ESQ EJE 3 OTE, COL SAN FRANCISCO CULHUACAN, ALCALDÍA COYOACÁN CP 04260
124	COYOACÁN	COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-4	CALLE REY TEPALCATZIN, COL AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN CP 04300
125	COYOACÁN	COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-5; BODEGA SECUNDARIA; UNIDAD DE MEDIACIÓN	AV CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, COL UNIDAD CTM CULHUACAN, ALCALDÍA COYOACÁN CP 04480

126	COYOACÁN	DEPÓSITO DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS (LA VIRGEN)	CALZ. LA VIRGEN CASI ESQ AV CANAL NACIONAL, COL. CTM CULHUACAN, ALCALDÍA COYOACÁN
127	COYOACÁN	AGENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	AV ANTONIO DELFÍN MADRIGAL S/N, COL PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, ALCALDÍA COYOACÁN CP 04370
128	TLALPAN	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN; COORDINACIÓN TLP-2; COORDINACIÓN TLP-3	MATAMOROS S/N ESQ JOJUTLA COL LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN CP 14090
129	TLALPAN	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-1; UNIDAD DE MEDIACIÓN	CARRETERA PANORÁMICA AL AJUSCO KM 5.5, COL AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250
130	TLALPAN	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-4; UNIDAD DE MEDIACIÓN	AV CANAL NACIONAL N 7700 ESQ ANILLO PERIFÉRICO, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14330
131	TLALPAN	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN TLALPAN	MANUEL CONSTANZO 43, MZ 63, LT 10, COL MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN
132	TLALPAN	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-5 (AGENCIA TOPILEJO); UNIDAD DE MEDIACIÓN	CERRADA SANTA CRUZ S/N, COL CENTRO PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14500
133	XOCHIMILCO	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN XOCHIMILCO; COORDINACIÓN TERRITORIAL XOC-2	CUITLÁHUAC ESQ GLADIOLAS, COL BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO CP 16090
134	XOCHIMILCO	COORDINACIÓN TERRITORIAL XOC-1	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO S/N Y JOSÉ PIÑA COL SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO CP 16800
135	XOCHIMILCO	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO SUR	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO S/N COL SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CP 16800
136	XOCHIMILCO	UNIDAD DE MEDIACIÓN XOC-1 (SETRAM XOCHIMILCO)	AV PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE S/N, BARRIO SAN MARCOS, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CP 16050

137	METROPOLITANA	AGENCIA METROPOLITANA DEL MP, PARADERO CUATRO CAMINOS	CALZADA TRANSMISIONES MILITARES N 217, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CP 53489